



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Procuraduría de la
Defensa del Contribuyente

Expediente: DIT 0455/2022 y su acumulado
DIT 0456/2022

Visto el expediente relativo a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia interpuesta en contra de la **Procuraduría de la Defensa del Contribuyente**, se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

RESULTANDOS

I. Con fecha nueve de mayo de dos mil veintidós, se tuvieron por presentadas en este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, los escritos de denuncia por el presunto incumplimiento a las obligaciones de transparencia, en contra de la **Procuraduría de la Defensa del Contribuyente**, en las cuales se señala lo siguiente:

a) Denuncia DIT 0455/2022:

“No se encuentra la información relacionada con hipervínculo al Dictamen y acta de baja documental y transferencia secundaria, pues señalan que esta en proceso de elaboración, pero es información que ya debe estar publicada, revisar todos los trimestres y ejercicios.” (sic.)

b) Denuncia DIT 0456/2022:

“No abre el hipervínculo del índice del primer semestre 2021. Índice de expedientes clasificados como reservados.” (sic.)

Cabe precisar que en el apartado de “Detalle del incumplimiento” de las denuncias presentadas, que genera la Plataforma Nacional de Transparencia, se observa que los incumplimientos denunciados versan sobre la fracción **XLV**, del artículo **70** de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), la cual corresponde a la información de “*Catálogo de disposición documental y guía simple de archivos.*”; asimismo, se señalaron como denunciados los siguientes periodos:

Expediente	Periodos denunciados	Formato denunciado
DIT 0455/2022	2021	45 LGT_Art_70_Fr_XLV



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Procuraduría de la
Defensa del Contribuyente

Expediente: DIT 0455/2022 y su acumulado
DIT 0456/2022

DIT 0456/2022	2021	45 LGT_Art_70_Fr_XLV
---------------	------	----------------------

En virtud de que las denuncias se recibieron en este Instituto el ocho de mayo del presente año día considerado como inhábil de conformidad con el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la cual resulta de aplicación supletoria de acuerdo con el numeral Sexto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Lineamientos de denuncia), por lo que se tuvieron por presentadas al día hábil siguiente de su interposición.

II. Con fecha nueve de mayo de dos mil veintidós, la Secretaría de Acceso a la Información asignó los números de expedientes **DIT 0455/2022** y **DIT 0456/2021** a las denuncias presentadas y, por razón de competencia, se turnaron a la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados (Dirección General de Enlace) para los efectos del numeral Décimo de los Lineamientos de denuncia.

III. Con fecha nueve de mayo de dos mil veintidós, la Secretaría de Acceso a la Información remitió, mediante correo electrónico, los oficios **INAI/SAI/0741/2022** y **INAI/SAI/0742/2021** de misma fecha, los turnos y escritos de denuncia a la Dirección General de Enlace, a efecto de que se le diera el trámite correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos de denuncia.

IV. Con fecha once de mayo de dos mil veintidós, la Dirección General de Enlace **admitió a trámite** las denuncias interpuestas por la persona denunciante, toda vez que cumplieron con los requisitos de procedencia previstos en el artículo 91 de la Ley General y el numeral Noveno de los Lineamientos de denuncia.

V. Con fecha once de mayo de dos mil veintidós, la Dirección General de Enlace **acordó la acumulación de las denuncias** con fundamento en el artículo 45 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, supletoria de los Lineamientos de denuncia, conforme al numeral sexto de los Lineamientos de Denuncia, a efecto de que se sustancien bajo un mismo procedimiento.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Procuraduría de la
Defensa del Contribuyente

Expediente: DIT 0455/2022 y su acumulado
DIT 0456/2022

VI. Con fecha doce de mayo de dos mil veintidós, la Dirección General de Enlace realizó una primera verificación virtual correspondiente a la fracción **XLV**, del artículo **70** de la Ley General, relativa al ejercicio **dos mil veintiuno**, en la vista pública del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), de la Plataforma Nacional de Transparencia, observando que contaba con once registros de información, como se advierte a continuación:

Buscador Nacional - PNT x Consulta Pública x +

consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#targetInformativa

PLATAFORMA NACIONAL DE
TRANSPARENCIA

INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación Federación

Institución Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (PRODECON)

Ejercicio 2021

ART. - 70 - XLV - CATÁLOGO Y GUÍA DE ARCHIVOS

Institución	Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (PRODECON)
Ley	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Artículo	70
Fracción	XLV

Esta información se actualiza cada AÑO y debe permanecer publicada, de manera obligatoria, solo la información más reciente (vigente); por tanto, no es exigible que se conserve la información de periodos anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta **CONSULTAR**

Filtros de búsqueda

Se encontraron 11 resultados, da clic en **1** para ver el detalle.

DESCARGAR DENUNCIAR

Ejercicio Fecha de inicio del peri... Fecha de término del p... Instrumento archivístico... Hipervínculo a los docu... Nombre completo del (l... Área(s) responsable(s) ... Fecha de validación Fecha de a

Escribe aquí para buscar 11:19 a.m. 12/05/2022

VII. Con fecha dieciséis de mayo de dos mil veintidós, mediante correo electrónico y con fundamento en el Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, la Dirección General de Enlace notificó al denunciante la admisión de la denuncia presentada.

VIII. Con fecha dieciséis de mayo de dos mil veintidós, mediante la Herramienta de Comunicación y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, la Dirección General de Enlace notificó a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado la admisión de las denuncias otorgándole un plazo de tres días



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Procuraduría de la
Defensa del Contribuyente

Expediente: DIT 0455/2022 y su acumulado
DIT 0456/2022

hábiles contados a partir del día hábil siguiente de su notificación, para que rindiera su informe justificado respecto de los hechos o motivos denunciados, de conformidad con el numeral Décimo sexto de los Lineamientos de denuncia.

IX. Con fecha diecinueve de mayo de dos mil veintidós se recibió en este Instituto, mediante la Herramienta de Comunicación, el oficio número **PRODECON/SG/DGJPI/DCN/263/2022**, de misma fecha, suscrito por la Directora Consultiva y de Normatividad y Encargada de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado y dirigido al Director General de Enlace de este Instituto mediante el cual se remite el informe justificado contenido en el oficio número **PROCEDON/SG/DGA/383/2022** de fecha dieciocho de mayo de dos mil veintidós, en los siguientes términos:

“[...]”

Respecto al motivo de la denuncia con número de expediente DIT 0455/2022, por el presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en la fracción XLV del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información pública, se informa lo siguiente:

Que no se encuentra la información del hipervínculo correspondiente al dictamen y acta de baja documental y transferencia secundaria, debido a que no ha sido generada. En ese sentido, la nota registrada en el instrumento archivístico “Dictamen y acta de baja documental y transferencia secundaria” publicada en el portal de transparencia, a la cual hace mención el denunciante, ha sido actualizada en esta fecha para dejar constancia que la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente no ha realizado bajas documentales o transferencia secundarias ya que el Catálogo de Disposición Documental (CADIDO) se encuentra en proceso de validación por el Archivo General de la Nación (AGN) y por ende, al no encontrarse aprobado no es atendible generar la documentación requerida.

Lo anterior de conformidad con lo que establece los artículos 55 y 106, fracción V y VI de la Ley General de Archivo, por lo que una vez que el CADIDO sea validado y aprobado, y se realicen Bajas Documentales o Transferencia Secundarias se actualizará este apartado cargando los documentos correspondientes.

Para su mayor referencia adjunto la captura de pantalla donde se observa que la nota ya ha sido actualizada.

(imagen ilegible)



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Procuraduría de la
Defensa del Contribuyente

Expediente: DIT 0455/2022 y su acumulado
DIT 0456/2022

Respecto al motivo de la denuncia admitida con número de expediente DIT 0456/2022, me permito comentar que se revisó el hipervínculo del Índice de expedientes clasificados como reservados del periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2021, que se encuentra en la Plataforma Nacional de Transparencia, actualizando la liga electrónica y verificando que no existiera error en ella, por lo que en pruebas efectuadas por esta unidad se advierte que el hipervínculo abre correctamente, no obstante se sugiere que se use el navegador o buscador Edge o FireFox.

Por lo expuesto y fundado anteriormente, se advierte:

1. *Que la PRODECON, ha cumplido con las obligaciones en materia de transparencia establecidas en la fracción XLV del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, actualizando la información correspondiente a la fracción XLV del artículo 70, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública señala en la denuncia DIT 0455/2022 y su acumulado DIT 0456/2022.*

[...]" (sic)

X. Con fecha treinta de mayo de dos mil veintidós, mediante la Herramienta de Comunicación y con fundamento en el numeral Décimo séptimo de los Lineamientos de denuncia, se solicitó a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado un informe complementario respecto de lo denunciado en la fracción **XLV**, del artículo **70** de la Ley General.

XI. Con fecha primero de junio de dos mil veintiuno se recibió en este Instituto, mediante la Herramienta de Comunicación, el oficio número **PRODECON/SG/DGJPI/DCN/302/2022** de misma fecha, suscrito por la Directora Consultiva y de Normatividad y Encargada de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado y dirigido al Director General de Enlace de este Instituto mediante el cual se remite el informe justificado contenido en el oficio número **PROCEDON/SG/DGA/424/2022** de fecha treinta de mayo de dos mil veintidós, en los siguientes términos:

"[...]"

Al respecto y de conformidad con el artículo 95 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 91 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, me permito dar atención a los dos numerales de la solicitud siguientes:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Procuraduría de la
Defensa del Contribuyente

Expediente: DIT 0455/2022 y su acumulado
DIT 0456/2022

1. *Se informe si existe un documento vigente del Catálogo de Disposición Documental por medio del cual se hayan realizado bajas documentales o transferencia secundarias, en los periodos denunciados; y*
2. *Derivado de lo anterior, se haya(n) emitido Dictamen(es) y acta(s) de baja documental y transferencia secundarias, en los periodos denunciados.*

Respecto al numeral 1 se informa que esta Procuraduría no cuenta con Catálogo de Disposición Documental (CADIDO) vigente, toda vez que, si bien se cuenta con un proyecto, éste no ha sido validado por el Archivo General de la Nación (AGN), requisito indispensable por el que debe de pasar en el proceso para su formalización, aprobación y publicación, de ahí que no existe un documento vigente del Catálogo de Disposición Documental por medio del cual se hayan realizado bajas documentales o transferencias secundarias, en los periodos denunciados.

Para robustecer lo anterior, cito la fundamentación siguiente:

LEY GENERAL DE ARCHIVOS

Artículo 4. *Para los efectos de esta Ley se entenderá por:*

XXXVII. *Instrumentos de control archivístico: A los instrumentos técnicos que propician la organización, control y conservación de los documentos de archivo a lo largo de su ciclo vital que son el cuadro general de clasificación archivística y el catálogo de disposición documental;*

Artículo 106. *Para el cumplimiento de su objeto, el Archivo General tiene las siguientes atribuciones:*

V. *llevar a cabo el registro y validación de los instrumentos de control archivístico de los sujetos obligados del Poder Ejecutivo Federal;*

ACUERDO que tiene por objeto emitir las Disposiciones Generales en las materias de Archivos y de Gobierno Abierto para la Administración Pública Federal y su Anexo Único.

15. *Las dependencias y entidades deberán establecer los métodos y mecanismos necesarios para regular y controlar la producción, organización, acceso y consulta, valoración y destino final, para lo cual observarán lo siguiente:*

I. *Contar con el Catálogo de disposición documental validado por el AGN para estar en posibilidad de promover la baja o transferencia de documentos producidos a partir de 2005;*

LINEAMIENTOS para analizar, valorar y decidir el destino final de la documentación de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo Federal.

Vigésimo. *Las Dependencias y entidades deberán señalar en relación integrada en el Catálogo de disposición documental, los tipos de documentos que sirven para la comprobación de actos administrativos inmediatos y que no forman parte*



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Procuraduría de la
Defensa del Contribuyente

Expediente: DIT 0455/2022 y su acumulado
DIT 0456/2022

de una serie documental, donde su periodo de guarda no excederá de un año, por lo que no deben ser transferidos al archivo de concentración y su baja debe darse de manera inmediata al término de su vigencia. En este supuesto, el Archivo General de la Nación no emitirá Dictamen de destino final ni Acta de baja documental.

Las Dependencias y entidades podrán dar de baja la documentación de comprobación administrativa inmediata, siempre y cuando cuente con el Catálogo de disposición documental validado por el Archivo General de la Nación.

Trigésimo séptimo. *Las dependencias y entidades deben realizar la identificación de la documentación con valor histórico conforme al Catálogo de disposición documental, y solicitar, al término de sus plazos de conservación, la Transferencia secundaria al Archivo General de la Nación, o en su caso, al archivo histórico de la Institución, dicho Catálogo deberá de contar con el registros y validación por parte del Archivo General de la Nación.*

Por lo que hace al numeral 2 se informa que derivado de que no se cuenta con un CADIDO validado por el AGN y que ello es indispensable para realizar la baja o transferencia de documentos, esta Procuraduría no ha emitido dictamen(es) y acta(s) de baja documental o transferencias secundarias, en los periodos denunciados.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

[...]” (sic)

Énfasis de origen

XII. Con fecha siete de junio de dos mil veintidós, la Dirección General de Enlace realizó una segunda verificación virtual del contenido correspondiente a la fracción **XLV**, del artículo **70** de la Ley General, relativa al ejercicio **dos mil veintiuno**, en la vista pública del SIPOT, de la Plataforma Nacional de Transparencia, observando que contaba con once registros de información, como se advierte a continuación:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Procuraduría de la
Defensa del Contribuyente

Expediente: DIT 0455/2022 y su acumulado
DIT 0456/2022

The screenshot shows a web browser window with the URL `consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#targetInformativa`. The page title is "INFORMACIÓN PÚBLICA". The search filters are set to "Federación" for "Estado o Federación", "Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (PRODECON)" for "Institución", and "2021" for "Ejercicio". The search results show "ART. - 70 - XLV - CATÁLOGO Y GUÍA DE ARCHIVOS" with details: "Institución: Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (PRODECON)", "Ley: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública", "Artículo: 70", and "Fracción: XLV". A message states: "Se encontraron 11 resultados, da clic en [i] para ver el detalle." Buttons for "CONSULTAR", "DESCARGAR", and "DENUNCIAR" are visible. The system clock shows 11:07 a. m. on 07/06/2022.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El Pleno de este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en los artículos 60, apartado A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 63 y 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de mayo de dos mil quince; 12, fracciones VIII y XXXVII, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, cuya última modificación se publicó en el Diario Oficial de la Federación el veinticinco de febrero de dos mil veintidós, con Nota Aclaratoria publicada en el Diario Oficial de la Federación el nueve de marzo de dos mil veintidós, así como en el numeral Vigésimo tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuya última modificación se publicó en el Diario Oficial de la Federación el treinta de abril



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Procuraduría de la
Defensa del Contribuyente

Expediente: DIT 0455/2022 y su acumulado
DIT 0456/2022

de dos mil dieciocho.

SEGUNDO. Mediante los escritos presentados por la persona denunciante, se denunció el posible incumplimiento de la **Procuraduría de la Defensa del Contribuyente** a la obligación de transparencia establecida en la fracción **XLV** del artículo **70** de la Ley General para el segundo, tercer y cuarto trimestres del ejercicio de dos mil veintiuno, en donde señala lo siguiente:

- Que no se encuentra la información relacionada con hipervínculo al Dictamen y acta de baja documental y transferencia secundaria, pues se señala que está en proceso de elaboración, pero es información que ya debe estar publicada, señalando como denunciados todos los trimestres y ejercicios.
- Que no abre el hipervínculo del índice del primer semestre de dos mil veintiuno, el Índice de expedientes clasificados como reservados.

Al respecto, una vez admitida la denuncia, la Dirección General de Enlace, mediante la Herramienta de Comunicación, solicitó al sujeto obligado rindiera el informe justificado correspondiente, mediante el cual expuso lo siguiente:

- Que respecto al motivo de la denuncia con número de expediente DIT 0455/2022 no se encuentra la información del hipervínculo correspondiente al dictamen y acta de baja documental y transferencia secundaria, debido a que no ha sido generada. En ese sentido, la nota registrada en el instrumento archivístico "Dictamen y acta de baja documental y transferencia secundaria" publicada en el portal de transparencia, a la cual hace mención la persona denunciante, ha sido actualizada para dejar constancia que la **Procuraduría de la Defensa del Contribuyente** no ha realizado bajas documentales o transferencia secundarias ya que el Catálogo de Disposición Documental se encuentra en proceso de validación por el Archivo General de la Nación y por ende, al no encontrarse aprobado no es atendible generar la documentación requerida.
- Que respecto al motivo de la denuncia admitida con número de expediente DIT 0456/2022, manifiesta que se revisó el hipervínculo del Índice de expedientes clasificados como reservados del periodo comprendido del 01



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Procuraduría de la
Defensa del Contribuyente

Expediente: DIT 0455/2022 y su acumulado
DIT 0456/2022

de enero al 30 de junio de 2021, que se encuentra en la Plataforma Nacional de Transparencia, actualizando la liga electrónica y verificando que no existiera error en ella, por lo que en pruebas efectuadas por esta unidad se advierte que el hipervínculo abre correctamente, no obstante se sugiere que se use el navegador o buscador Edge o FireFox.

Derivado de lo anterior, la Dirección General de Enlace solicitó al sujeto obligado un informe complementario toda vez que, de lo manifestado por el sujeto obligado en el informe justificado y de la primera verificación realizada al contenido de la fracción denunciada, se advirtió lo siguiente:

- Se manifiesto que el sujeto obligado no ha realizado bajas documentales o transferencias secundarias ya que el Catálogo de Disposición Documental se encuentra en proceso de validación por el Archivo General de la Nación. Sin embargo, en la nota publicada, en primer término, se establece que se encontraba en proceso de elaboración del hipervínculo, por lo que se puede advertir la existencia del documento denominado “Dictamen y acta de baja documental y transferencia secundaria”.
- Si bien es cierto que se manifiesta que el Catálogo de Disposición Documental se encuentra en proceso de validación, lo cierto es que puede existir un documento vigente que precede al que se encuentra en proceso de validación, por lo tanto, al no encontrarse aprobado debe de existir uno vigente por medio del cual se realicen las acciones conducentes y, por lo tanto, con el cual se hayan realizado bajas documentales o transferencias secundarias y, en consecuencia, el dictamen y acta correspondientes.
- Finalmente, si bien respecto de la denuncia identificada con el número de expediente DIT 0456/2022 sí se realizó una manifestación respecto del periodo denunciado, respecto de la denuncia identificada con el número de expediente DIT 0455/2020 no se observa que haya manifestaciones expresas sobre los periodos denunciados.

En consecuencia, mediante el informe complementario, el sujeto obligado manifestó lo siguiente:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Procuraduría de la
Defensa del Contribuyente

Expediente: DIT 0455/2022 y su acumulado
DIT 0456/2022

- Que no cuenta con Catálogo de Disposición Documental vigente, toda vez que, si bien se cuenta con un proyecto, éste no ha sido validado por el Archivo General de la Nación requisito indispensable por el que debe de pasar en el proceso para su formalización, aprobación y publicación, de ahí que no existe un documento vigente del Catálogo de Disposición Documental por medio del cual se hayan realizado bajas documentales o transferencias secundarias, en los periodos denunciados.
- Que derivado de lo anterior no se cuenta con un Catálogo de Disposición Documental validado por el Archivo General de la Nación y que ello es indispensable para realizar la baja o transferencia de documentos, por lo que no ha emitido dictamen(es) y acta(s) de baja documental o transferencias secundarias, en los periodos denunciados.

En este sentido, la Dirección General de Enlace procedió a realizar dos verificaciones virtuales para allegarse de los elementos que le permitieran calificar la denuncia presentada, analizo el informe justificado y complementario y el estado que guarda la información en el SIPO, conforme a lo señalado en los resultandos VI y XII, para verificar que el sujeto obligado cumpliera con las obligaciones de transparencia denunciadas.

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en los artículos 49, 50, fracción III y 95, segundo párrafo, de la Ley General, 91 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con los artículos 3, 13, 15, 24 y 25 de los Lineamientos de la Funcionalidad, Operación y Mejoras de la Plataforma Nacional de Transparencia. Dicha Plataforma está integrada, entre otros, por el SIPO, herramienta electrónica a través del cual los sujetos obligados ponen a disposición de las personas la información que poseen y generan en cumplimiento a las obligaciones de transparencia contenidas en la Ley General, Ley Federal o Ley Local, según corresponda.

TERCERO. En el caso que nos ocupa, la información que integra la obligación de transparencia establecida en la fracción **XLV** del artículo 70 de la Ley General, se debe publicar de acuerdo a lo señalado en los Lineamientos Técnicos Generales para publicación, homologación y estandarización de la Información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Procuraduría de la
Defensa del Contribuyente

Expediente: DIT 0455/2022 y su acumulado
DIT 0456/2022

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos Técnicos Generales)¹, los cuales indican lo siguiente:

XLV. El catálogo de disposición y guía de archivo documental;

El artículo 24, fracción IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información indica que todo sujeto obligado deberá “constituir y mantener actualizados sus sistemas de archivo y gestión documental, conforme a la normatividad aplicable”. Asimismo, tal como lo establece el artículo 1º de la Ley General de Archivos, los sujetos obligados de los órdenes, federal, estatal y municipal deben cumplir los principios y bases generales para la organización y conservación, administración y preservación homogénea de los archivos en su posesión en concordancia con el artículo 11 de la misma ley que establece las obligaciones de los sujetos obligados en materia archivística.

La información que se publicará en este apartado es la señalada en los siguientes preceptos de la Ley General de Archivos:

Artículo 13, fracciones: I Cuadro general de clasificación archivística con los datos de los niveles de fondo, sección y serie, sin que esto excluya la posibilidad de que existan niveles intermedios, los cuales, serán identificados mediante una clave alfanumérica. II Catálogo de disposición documental registro general y sistemático que establece los valores documentales, la vigencia documental, los plazos de conservación y la disposición documental y III Inventarios documentales, instrumentos de consulta que describen las series documentales y expedientes de un archivo y que permiten su localización (inventario general), para las transferencias (inventario de transferencia) o para la baja documental (inventario de baja documental).

Artículo 14 referente a la Guía de archivo documental y el Índice de expedientes clasificados como reservados, el cual incluirá los siguientes datos: área del sujeto obligado que generó la información; tema; nombre del documento; si se trata de una reserva completa o parcial; la fecha en que inicia y termina su reserva; la justificación y en su caso las partes del documento que se reservan y si se encuentra en prórroga; este índice no podrá ser considerado como información reservada; artículo 24 relativo

¹ Toda vez que se está revisando el cumplimiento del ejercicio dos mil veintiuno y dos mil veintidós, los formatos que resultan aplicables corresponden a aquellos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales modificados mediante el Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT01-05/11/2020-03 del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de diciembre de dos mil veinte.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Procuraduría de la
Defensa del Contribuyente

Expediente: DIT 0455/2022 y su acumulado
DIT 0456/2022

al Programa Anual de Desarrollo Archivístico; artículo 26 que solicita la elaboración del Informe Anual de cumplimiento del programa anual, y artículo 58 de los dictámenes y actas de baja documental y transferencia secundaria.

En caso de que las normas locales en materia de transparencia consideren como una obligación de transparencia la publicación de los índices de expedientes clasificados como reservados, los sujetos obligados deberán publicar la información en cumplimiento de ambas disposiciones.

Periodo de actualización: anual

El Cuadro general de clasificación archivística, el Catálogo de disposición documental, los Inventarios documentales y la Guía de archivo documental deberán publicarse durante los treinta días posteriores de que concluya el primer trimestre del ejercicio en curso.

El Programa Anual de Desarrollo Archivístico deberá publicarse en los primeros treinta días naturales del ejercicio en curso.

El Informe Anual de cumplimiento y los dictámenes y actas de baja documental y transferencia secundaria deberán publicarse a más tardar el último día del mes de enero del siguiente año.

El Índice de expedientes clasificados como reservados se actualizará semestralmente.

Conservar en el sitio de Internet: información vigente respecto del Cuadro general de clasificación archivística, el Catálogo de disposición documental, los Inventarios documentales y la Guía de archivo documental.

Información del ejercicio en curso y ejercicio anterior respecto del Programa Anual de Desarrollo Archivístico y el Índice de expedientes clasificados como reservados.

Información del ejercicio anterior respecto del Informe Anual de cumplimiento y de los dictámenes y actas de baja documental y transferencia secundaria.

Aplica a: todos los sujetos obligados

Párrafo modificado DOF 28/12/2020

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Instrumento archivístico (catálogo): Cuadro general de clasificación archivística /Catálogo de disposición documental/ Inventarios documentales/Guía de archivo documental/Índice de expedientes clasificados como reservados/ Programa Anual de Desarrollo Archivístico/ Informe Anual de cumplimiento/ Dictamen y acta de baja documental y transferencia secundaria /Otro
Criterio modificado DOF 28/12/2020
- Criterio 4** Hipervínculo a los documentos: Cuadro general de clasificación



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Procuraduría de la
Defensa del Contribuyente

Expediente: DIT 0455/2022 y su acumulado
DIT 0456/2022

archivística, Catálogo de disposición documental, Inventarios documentales, Guía de archivo documental, Índice de expedientes clasificados como reservados, Programa Anual de Desarrollo Archivístico, Informe Anual de cumplimiento, Dictamen y acta de baja documental y transferencia secundaria u otros

Criterio modificado DOF 28/12/2020

- Criterio 5** Nombre completo del (la) responsable e integrantes del área
- Criterio 6** Puesto del (la) responsable e integrantes del área de archivo
- Criterio 7** Cargo del (la) responsable e integrantes del área de archivo

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 8** Periodo de actualización de la información: anual y semestral
Criterio modificado DOF 28/12/2020
- Criterio 9** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información
- Criterio 10** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 11** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información
- Criterio 12** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 13** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 14** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 15** La información publicada se organiza mediante el formato 45, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 16** El soporte de la información permite su reutilización

[...]



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Procuraduría de la
Defensa del Contribuyente

Expediente: DIT 0455/2022 y su acumulado
DIT 0456/2022

De lo anterior, se advierte que en la fracción **XLV** del artículo **70** de la Ley General, obligación materia de la denuncia, el sujeto obligado debe publicar en el SIPOT de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información de los siguientes instrumentos:

1. Catálogo de disposición documental
2. Inventarios documentales
3. Guía de archivo documental
4. **Índice de expedientes clasificados como reservados**
5. Programa Anual de Desarrollo Archivístico
6. Informe Anual de cumplimiento
7. **Dictamen y acta de baja documental y transferencia secundaria**
8. Otros

Asimismo, se establece el periodo de actualización y conservación en los siguientes términos:

Concepto	Periodo de actualización
Cuadro general de clasificación archivística	Anual. Publicarse durante los treinta días posteriores de que concluya el primer trimestre del ejercicio en curso.
Catálogo de disposición documental	Anual. Publicarse durante los treinta días posteriores de que concluya el primer trimestre del ejercicio en curso.
Inventarios documentales	Anual. Publicarse durante los treinta días posteriores de que concluya el primer trimestre del ejercicio en curso.
Guía de archivo documental	Anual. Publicarse durante los treinta días posteriores de que concluya el primer trimestre del ejercicio en curso.
Programa Anual de Desarrollo Archivístico	Anual. Publicarse en los primeros treinta días naturales del ejercicio en curso.
Informe Anual de cumplimiento	Anual. Publicarse a más tardar el último día del mes de enero del siguiente año
Dictámenes y actas de baja documental y transferencia secundaria	Anual. Publicarse a más tardar el último día del mes de enero del siguiente año
Índice de expedientes clasificados como reservados	Se actualizará semestralmente



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Procuraduría de la
Defensa del Contribuyente

Expediente: DIT 0455/2022 y su acumulado
DIT 0456/2022

Concepto	Periodo de conservación
Cuadro general de clasificación archivística	Información vigente
Catálogo de disposición documental	Información vigente
Inventarios documentales	Información vigente
Guía de archivo documental	Información vigente
Programa Anual de Desarrollo Archivístico	Información del ejercicio en curso y ejercicio anterior
Índice de expedientes clasificados como reservados	Información del ejercicio anterior
Informe Anual de cumplimiento	Información del ejercicio anterior
Dictámenes y actas de baja documental y transferencia secundaria	Información del ejercicio anterior

Expuesto lo anterior, derivado de las descripciones de las denuncias, de los periodos denunciados y de los periodos de actualización y conservación de la información, establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales, resulta necesario realizar las siguientes precisiones:

Las denuncias versan sobre que no se encuentra el hipervínculo al **Dictamen y acta de baja documental y transferencia secundaria** y que no abre el hipervínculo del **Índice de expedientes clasificados como reservados**, por lo que será dicha información la analizada en la presente resolución.

Respecto al **Dictamen y acta de baja documental y transferencia secundaria**, la persona denunciante manifestó que se revisaran todos los trimestres y todos los ejercicios.

Sin embargo, derivado de los periodos de actualización y conservación de la información establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales y derivado de la fecha de la presentación de la denuncia, es decir, al nueve de mayo del presente año, la **Procuraduría de la Defensa del Contribuyente sólo se encontraba obligada a tener publicada la información del ejercicio dos mil veintiuno**, por lo que sólo será dicho periodo el analizado respecto de dicho instrumento.

Respecto al **Índice de expedientes clasificados como reservados**, la persona denunciante manifestó que lo denunciado corresponde al primer semestre del ejercicio dos mil veintiuno.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Procuraduría de la
Defensa del Contribuyente

Expediente: DIT 0455/2022 y su acumulado
DIT 0456/2022

Al respecto, derivado de los periodos de actualización y conservación de la información establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales y derivado de la fecha de la presentación de la denuncia, la **Procuraduría de la Defensa del Contribuyente sólo se encontraba obligada a tener publicada la información del primer y segundo semestres del dos mil veintiuno**. Sin embargo, derivado de que se señaló como denunciado únicamente el periodo correspondiente al **primer semestre del ejercicio dos mil veintiuno**, será dicho periodo el analizado respecto de dicho instrumento.

Precisado lo anterior, de la primera verificación realizada por la Dirección General de Enlace, se observa que la información se encontraba publicada en los siguientes términos:

Respecto del **Dictamen y acta de baja documental y transferencia secundaria para el ejercicio dos mil veintiuno**:

ID	FECHA CRE	FECHA MOD	FECHA DE EJERCICIO	FECHA DE IP	FECHA DE T	INSTRUMENTO ARCHIVÍSTICO (CATÁLOGO)	HIPERVÍNCULO A LOS DOCUMENTOS	NOMBRE	ÁREA(S) R	FECHA DE V	FECHA DE A	NOTA
6	1323645483	02/02/2022	02/02/2022	2021	01/01/2021	31/12/2021	Cuadro general de clasificación archivística	http://extranet.prodecon.gob.mx/Docs/1323645483	Área Coor	19/08/2021	31/01/2021	
7	1323645485	02/02/2022	02/02/2022	2021	01/01/2021	31/12/2021	Guía de archivo documental	http://extranet.prodecon.gob.mx/Docs/1323645485	Área Coor	19/08/2021	31/01/2021	
8	1323645482	02/02/2022	02/02/2022	2021	01/01/2021	31/12/2021	Programa Anual de Desarrollo Archivístico	http://extranet.prodecon.gob.mx/Docs/1323645482	Área Coor	19/08/2021	31/01/2021	
9	1323645484	02/02/2022	02/02/2022	2021	01/01/2021	31/12/2021	Catálogo de disposición documental	http://extranet.prodecon.gob.mx/Docs/1323645484	Área Coor	19/08/2021	31/01/2021	En la Procuraduría
10	1323645479	02/02/2022	02/02/2022	2021	01/01/2021	31/12/2021	Inventarios documentales	http://extranet.prodecon.gob.mx/Docs/1323645479	Área Coor	19/08/2021	31/01/2021	
11	1323645486	02/02/2022	02/02/2022	2021	01/01/2021	31/12/2021	Dictamen y acta de baja documental y transferencia secur	http://extranet.prodecon.gob.mx/Docs/1323645486	Área Coor	20/01/2022	20/01/2022	La columna de H
12	1323645490	02/02/2022	10/03/2022	2022	01/01/2022	31/12/2022	Programa Anual de Desarrollo Archivístico	http://extranet.prodecon.gob.mx/Docs/1323645490	Área Coor	20/01/2022	20/01/2022	La información r
13	1323645493	02/02/2022	02/02/2022	2022	01/07/2022	31/12/2022	Índice de expedientes clasificados como reservados	https://www.prodecon.gob.mx/index/1323645493	Área Coor	20/01/2022	20/01/2022	El índice de exp
14	1323645488	02/02/2022	02/02/2022	2021	01/07/2021	31/12/2021	Índice de expedientes clasificados como reservados	https://www.prodecon.gob.mx/index/1323645488	Área Coor	20/01/2022	20/01/2022	
15	1323645480	02/02/2022	03/02/2022	2021	01/01/2021	30/06/2021	Índice de expedientes clasificados como reservados	https://www.prodecon.gob.mx/index/1323645480	Área Coor	30/06/2021	30/06/2021	
16	1323645487	02/02/2022	08/02/2022	2021	01/01/2021	31/12/2021	Informe anual de cumplimiento	http://extranet.prodecon.gob.mx/Docs/1323645487	Área Coor	20/01/2022	20/01/2022	

M11 : La columna de Hipervínculo al Documento se encuentra vacía, toda vez que está en proceso de elaboración de la liga de acceso al documento.

ÁREA(S) R	FECHA DE V	FECHA DE A	NOTA
Área Coor	19/08/2021	31/01/2021	
Área Coor	19/08/2021	31/01/2021	
Área Coor	19/08/2021	31/01/2021	
Área Coor	19/08/2021	31/01/2021	En la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, se encuentra en la etapa de integración y valoración del Catálogo de Disposición Documental CADI
Área Coor	19/08/2021	31/01/2021	
Área Coor	20/01/2022	20/01/2022	La columna de Hipervínculo al Documento se encuentra vacía, toda vez que está en proceso de elaboración de la liga de acceso al documento.
Área Coor	20/01/2022	20/01/2022	La información reportada en el presente formato se encuentra relacionada con el Programa Anual de Desarrollo Archivístico.
Área Coor	20/01/2022	20/01/2022	El índice de expedientes clasificados como reservados corresponde al segundo semestre del 2021, por lo que contiene información del 01 de julio al 31
Área Coor	20/01/2022	20/01/2022	



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Procuraduría de la
Defensa del Contribuyente

Expediente: DIT 0455/2022 y su acumulado
DIT 0456/2022

De la descarga de la información correspondiente al ejercicio dos mil veintiuno y del análisis al contenido del formato, se observa que en el registro correspondiente al **Dictamen y acta de baja documental y transferencia secundaria**, en el Criterio 4 relativa al “Hipervínculo al documento”, no se encuentra publicada información. Sin embargo, en el Criterio “Nota” se publica lo siguiente:

“La columna de Hipervínculo al Documento se encuentra vacía, toda vez que está en proceso de elaboración de la liga de acceso al documento.” (sic)

Al respecto, resulta importante invocar lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales, que en su Lineamiento Octavo, fracción V, punto 1 y 2, establece lo siguiente:

[...]

Octavo. Las políticas para actualizar la información son las siguientes:

[...]

V. En la sección “Transparencia” donde se difundirá la información pública correspondiente a las obligaciones de transparencia, se deberá incluir el número y el texto del artículo y de las fracciones y/o incisos, así como un hipervínculo para acceder a la información correspondiente. En caso de que respecto de alguna obligación de transparencia el sujeto obligado no haya generado información se deberá observar lo siguiente:

1. Si el sujeto obligado no generó información en algún periodo determinado, se deberá especificar el periodo al que se refiere e incluir una explicación mediante una nota breve, clara, y motivada.
2. Cuando se trate de criterios de información en fracciones que el sujeto obligado no posea por no estar especificado en las facultades, competencias y funciones de los ordenamientos jurídicos que le son aplicables, deberá incluir una nota mediante la cual justifique la no posesión de la información señalada en el/los criterios que corresponda.

[...]

De lo anterior se observa que, en caso de que el sujeto obligado no haya generado información en un periodo determinado o cuando se trate de criterios de información en fracciones que el sujeto obligado no posea por no estar especificado



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Procuraduría de la
Defensa del Contribuyente

Expediente: DIT 0455/2022 y su acumulado
DIT 0456/2022

en las facultades, competencias y funciones de los ordenamientos jurídicos que le son aplicables, deberá de especificar mediante una nota breve, clara y motivada, que justifique la ausencia o no generación de información, es decir, en el caso particular deberá de publicar lo conducente en el Criterio “Nota”.

A su vez, resulta necesario traer a colación lo establecido que, la actualización del instrumento archivístico denominado **Dictamen y acta de baja documental y transferencia secundaria**, es anual y deberá publicarse a más tardar el último día del mes de enero del siguiente año, es decir, al treinta y uno de enero de dos mil veintidós.

En dicho contexto, no resulta procedente lo manifestado en la Nota publicada por el sujeto obligado, toda vez que el hipervínculo y, por lo tanto, el documento, debe de encontrarse publicado a la fecha que establecida por los Lineamientos Técnicos Generales.

En consecuencia, la **Procuraduría de la Defensa del Contribuyente**, no cumple con lo establecido en la Ley General y los Lineamientos Técnicos Generales respecto de la publicación del instrumento denominado **Dictamen y acta de baja documental y transferencia secundaria**.

Ahora bien, respecto del **Índice de expedientes clasificados como reservados para el primer semestre del ejercicio dos mil veintidós**, se observó lo siguiente:

ID	FECHA CREA/ EJERCICIO	FECHA DE IN	FECHA DE TÉI	INSTRUMENTO ARCHIVÍSTICO (CATÁLOGO)	HIPERVÍNCULO A LOS DOCUMENTOS	NOMBRE ARCHIVO	
1	02/02/2022	2021	01/01/2021	30/06/2021	Índice de expedientes clasificados como reservados	https://www.prodecon.gob.mx/index.php/home/transparencia/informacion-de-transparencia	1323645487
2	02/02/2022	2021	01/01/2021	31/12/2021	Informe anual de cumplimiento	http://extranet.prodecon.gob.mx/Docs/Archivo/informe_de_cumplimiento_del_pada_2021_firma	1323645487

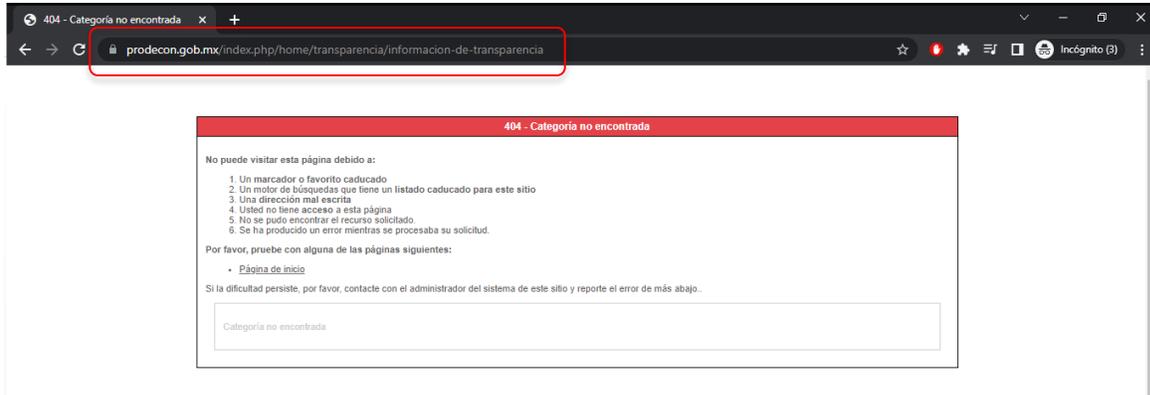


Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Procuraduría de la
Defensa del Contribuyente

Expediente: DIT 0455/2022 y su acumulado
DIT 0456/2022



Derivado de las imágenes anteriores y del análisis al contenido del formato, se puede observar que existe un registro correspondiente al primer semestre del ejercicio dos mil veintiuno respecto del documento denominado **Índice de expedientes clasificados como reservados**, asimismo, derivado de la consulta al hipervínculo publicado en el Criterio 4, se observa que este no se encuentra correctamente habilitado, pues al consultar se observa un error “404-Categoría no encontrada”.

Aunado a lo anterior, resulta oportuno mencionar que los Lineamientos Técnicos Generales establecen en su Lineamiento Quinto lo siguiente:

[...]

Quinto. La información que difundan y actualicen los sujetos obligados en su sección de Internet “Transparencia”, así como en la Plataforma Nacional, deberá cumplir con los atributos de calidad de la información y accesibilidad en los siguientes términos:

- I. **Calidad de la información.** La información que se ponga a disposición de cualquier interesado, como resultado de las políticas públicas en materia de transparencia, debe ser veraz, confiable, oportuna, congruente, integral, actualizada, accesible, comprensible y verificable, y

[...]

Así, se establece que la información que difundan y actualicen los sujetos obligados debe, entre otras, **ser accesible**, por lo que corresponde al sujeto obligado verificar



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Procuraduría de la
Defensa del Contribuyente

Expediente: DIT 0455/2022 y su acumulado
DIT 0456/2022

que los hipervínculos que publica dirijan correctamente para que la información que deba de ser publicada pueda consultarse, situación que no sucedió en el presente caso al observarse que el hipervínculo publicado no se encuentra correctamente habilitado.

En consecuencia, la **Procuraduría de la Defensa del Contribuyente**, no cumple con lo establecido en la Ley General y los Lineamientos Técnicos Generales respecto de la publicación del instrumento denominado **Índice de expedientes clasificados como reservados** para el primer semestre del ejercicio dos mil veintiuno.

Expuesto lo anterior, las denuncias presentas resultan **procedentes**, toda vez que el hipervínculo publicado respecto al **Dictamen y acta de baja documental y transferencia secundaria** no se encuentra publicado y el hipervínculo respecto al **Índice de expedientes clasificados como reservados** no se encuentra correctamente habilitado, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales.

Ahora bien, cabe recordar que en su informe justificado la **Procuraduría de la Defensa del Contribuyente** manifestó que la nota registrada en el instrumento archivístico "**Dictamen y acta de baja documental y transferencia secundaria**" ha sido actualizada para dejar constancia que no ha realizado bajas documentales o transferencia secundarias ya que el Catálogo de Disposición Documental se encuentra en proceso de validación por el Archivo General de la Nación y por ende, al no encontrarse aprobado no es atendible generar la documentación requerida; asimismo, que se revisó el hipervínculo del **Índice de expedientes clasificados como reservados** del periodo comprendido del primero de enero al treinta de junio de dos mil veintiuno, que se encuentra en la Plataforma Nacional de Transparencia, actualizando la liga electrónica y verificando que no existiera error en ella.

Derivado de lo anterior, la Dirección General de Enlace solicitó al sujeto obligado un informe complementario toda vez que, de lo manifestado por el sujeto obligado en el informe justificado y de la primera verificación realizada al contenido de la fracción denunciada, se advirtió que, si bien el sujeto obligado no ha realizado bajas documentales o transferencias secundarias ya que el Catálogo de Disposición Documental se encuentra en proceso de validación por el Archivo General de la



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Procuraduría de la
Defensa del Contribuyente

Expediente: DIT 0455/2022 y su acumulado
DIT 0456/2022

Nación, lo cierto es que en la nota publicada, misma que se analizó en la primera verificación, se establece que se encontraba en proceso de elaboración del hipervínculo, por lo que se puede advertir la existencia del documento denominado “Dictamen y acta de baja documental y transferencia secundaria”.

Asimismo, que si bien es cierto que se manifiesta que el Catálogo de Disposición Documental se encuentra en proceso de validación, lo cierto es que puede existir un documento vigente que precede al que se encuentra en proceso de validación, por lo tanto, al no encontrarse aprobado puede existir uno vigente por medio del cual se realicen las acciones conducentes y, por lo tanto, con el cual se hayan realizado bajas documentales o transferencias secundarias y, en consecuencia, el dictamen y acta correspondientes.

En consecuencia, mediante el informe complementario, el sujeto obligado manifestó que no cuenta con Catálogo de Disposición Documental vigente, toda vez que, si bien se cuenta con un proyecto, éste no ha sido validado por el Archivo General de la Nación requisito indispensable por el que debe de pasar en el proceso para su formalización, aprobación y publicación, de ahí que no existe un documento vigente del Catálogo de Disposición Documental por medio del cual se hayan realizado bajas documentales o transferencias secundarias, en los periodos denunciados y, derivado de lo anterior, no se cuenta con un Catálogo de Disposición Documental validado por el Archivo General de la Nación y que ello es indispensable para realizar la baja o transferencia de documentos, por lo que no ha emitido dictamen(es) y acta(s) de baja documental o transferencias secundarias, en los periodos denunciados.

En dicho contexto, la Dirección General de Enlace realizó una segunda verificación, se observa que la información se encontraba publicada en los siguientes términos:

Respecto del **Dictamen y acta de baja documental y transferencia secundaria** para el **ejercicio dos mil veintidós:**



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Procuraduría de la
Defensa del Contribuyente

Expediente: DIT 0455/2022 y su acumulado
DIT 0456/2022

De conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en sus artículos 60, 61 y 62; la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 68; así como los "Lineamientos Técnicos Generales pa

ID	Ejercicio	Fecha de Inic.	Fecha de Tr.	Instrumento Archivístico (catálogo)	Hipervínculo a Los Documentos	E Integrantes (n), Posee(n), Iha de Valida de Actualiz.	Nota	
1323645486	2021	01/01/2021	31/12/2021	Dictamen y acta de baja documental y transferencia secundaria	https://extranet.prodecon.gob.mx/index.php/home/trans/1323645486	Área Coordinac 18/05/2022	18/05/2022	De conformidad con la l
1323645493	2022	01/01/2022	31/12/2022	Índice de expedientes clasificados como reservados	https://www.prodecon.gob.mx/index.php/home/trans/1323645493	Área Coordinac 20/01/2022	20/01/2022	El índice de expedientes
1323645490	2022	01/01/2022	31/12/2022	Programa Anual de Desarrollo Archivístico	http://extranet.prodecon.gob.mx/Docs/Archivo/2022/1323645490	Área Coordinac 20/01/2022	20/01/2022	La información reportad
1323645488	2021	01/07/2021	31/12/2021	Índice de expedientes clasificados como reservados	https://www.prodecon.gob.mx/index.php/home/trans/1323645488	Área Coordinac 20/01/2022	20/01/2022	
1323645487	2021	01/01/2021	31/12/2021	Informe anual de cumplimiento	http://extranet.prodecon.gob.mx/Docs/Archivo/Inform/1323645487	Área Coordinac 20/01/2022	20/01/2022	
1323645485	2021	01/01/2021	31/12/2021	Guía de archivo documental	http://extranet.prodecon.gob.mx/Docs/Archivo/2021/1323645485	Área Coordinac 19/08/2021	31/01/2021	
1323645484	2021	01/01/2021	31/12/2021	Catálogo de disposición documental	http://extranet.prodecon.gob.mx/Docs/Archivo/2021/1323645484	Área Coordinac 19/08/2021	31/01/2021	En la Procuraduría de la
1323645483	2021	01/01/2021	31/12/2021	Cuadro general de clasificación archivística	http://extranet.prodecon.gob.mx/Docs/Archivo/2021/1323645483	Área Coordinac 19/08/2021	31/01/2021	
1323645479	2021	01/01/2021	31/12/2021	Inventarios documentales	http://extranet.prodecon.gob.mx/Docs/Archivo/2021/1323645479	Área Coordinac 19/08/2021	31/01/2021	
1323645482	2021	01/01/2021	31/12/2021	Programa Anual de Desarrollo Archivístico	http://extranet.prodecon.gob.mx/Docs/Archivo/2021/1323645482	Área Coordinac 19/08/2021	31/01/2021	
1323645480	2021	01/01/2021	30/06/2021	Índice de expedientes clasificados como reservados	http://extranet.prodecon.gob.mx/Docs/UTIECR_1ER/1323645480	Área Coordinac 30/06/2021	30/06/2021	

De conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en sus artículos 60, 61 y 62; la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 68; así como los "Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia"; se hace del conocimiento que la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, no cuenta con Catálogo de Disposición Documental (CADIDO) aprobado, por lo anterior, no se han realizado bajas documentales o transferencias secundarias, de conformidad con lo que establecen los artículos 55 y 106, fracción V y VI de la Ley General de Archivo, y por ende no se ha generado documentación que publicar en este apartado.

de Actualiz.	Nota
8/05/2022	De conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en sus artículos 60, 61 y 62; la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 68; así como los "Lineamientos Técnicos Generales
01/01/2022	El índice de expedientes clasificados como reservados corresponde al segundo semestre del 2021, por lo que contiene información del 01 de julio al 31 de diciembre de 2021
01/01/2022	La información reportada en el presente formato se encuentra relacionada con el Programa Anual de Desarrollo Archivístico.
01/01/2022	
01/01/2022	

De la descarga de la información correspondiente al ejercicio dos mil veintiuno y del análisis al contenido del formato, se observa que en el registro correspondiente al **Dictamen y acta de baja documental y transferencia secundaria**, en el Criterio 4 relativa al "Hipervínculo al documento", no se encuentra publicada información. Sin embargo, en el Criterio "Nota" se publica lo siguiente:

"De conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en sus artículos 60, 61 y 62; la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 68; así como los "Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia"; se hace del conocimiento que la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, no cuenta con Catálogo de Disposición Documental (CADIDO) aprobado, por lo anterior, no se han realizado bajas documentales o transferencias secundarias, de conformidad con lo que establecen los artículos 55 y 106, fracción V y VI de la Ley General de Archivo, y por ende no se ha generado documentación que publicar en este apartado." (sic)

Al respecto, se observa que la nota manifiesta que la **Procuraduría de la Defensa del Contribuyente**, no cuenta con Catálogo de Disposición Documental aprobado,



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

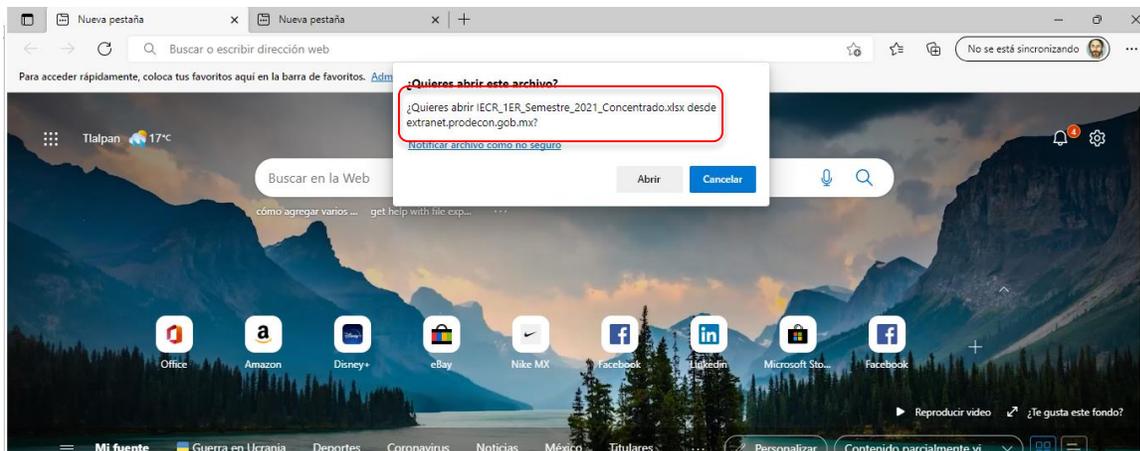
Sujeto Obligado: Procuraduría de la
Defensa del Contribuyente

Expediente: DIT 0455/2022 y su acumulado
DIT 0456/2022

por lo anterior, no se han realizado bajas documentales o transferencias secundarias, de tal forma, se observa que la nota publicada se encuentra en términos del Lineamiento Octavo, fracción V, punto 1, previamente referido, al especificar mediante una nota breve, clara y motivada, la justificación respecto de la ausencia o no generación de información.

Ahora bien, respecto del **Índice de expedientes clasificados como reservados** para el **primer semestre del ejercicio dos mil veintidós**, se observó lo siguiente:

ID	Ejercicio	Fecha de Inici	Fecha de Te	Instrumento Archivístico (catálogo)	Hipervínculo a Los Documentos	E Integrantes (En)	Posel
1323645480	2021	01/01/2021	31/12/2021	Declamación y acta de baja documental y transferencia secundaria		1323645480	Area Coor
1323645493	2022	01/01/2022	31/12/2022	Índice de expedientes clasificados como reservados	https://www.prodecon.gob.mx/index.php/home/transparencia/rendiciondecuentas/informacion-de-tr	1323645493	Area Coor
1323645490	2022	01/01/2022	31/12/2022	Programa Anual de Desarrollo Archivístico	http://extranet.prodecon.gob.mx/Docs/Archivo/2022/pada_2022.pdf	1323645490	Area Coor
1323645488	2021	01/07/2021	31/12/2021	Índice de expedientes clasificados como reservados	https://www.prodecon.gob.mx/index.php/home/transparencia/rendiciondecuentas/informacion-de-tr	1323645488	Area Coor
1323645487	2021	01/01/2021	31/12/2021	Informe anual de cumplimiento	http://extranet.prodecon.gob.mx/Docs/Archivo/informe_de_cumplimiento_del_pada_2021_firmado.p	1323645487	Area Coor
1323645485	2021	01/01/2021	31/12/2021	Guía de archivo documental	http://extranet.prodecon.gob.mx/Docs/Archivo/2021/guia_de_archivo_documental_nov_2021.pdf	1323645485	Area Coor
1323645484	2021	01/01/2021	31/12/2021	Catálogo de disposición documental	http://extranet.prodecon.gob.mx/Docs/Archivo/2021/catalogo_de_disposicion_documental_2021_vo	1323645484	Area Coor
1323645483	2021	01/01/2021	31/12/2021	Cuadro general de clasificación archivística	http://extranet.prodecon.gob.mx/Docs/Archivo/2021/cuadro_general_de_clasificacion_archivistica	1323645483	Area Coor
1323645479	2021	01/01/2021	31/12/2021	Investigación documental	http://extranet.prodecon.gob.mx/Docs/Archivo/2021/investigacion_documental_v1.xls	1323645479	Area Coor
1323645482	2021	01/01/2021	31/12/2021	Programa Anual de Desarrollo Archivístico	http://extranet.prodecon.gob.mx/Docs/Archivo/2021/programa_anual_de_desarrollo_archivistico_20	1323645482	Area Coor
1323645480	2021	01/01/2021	30/06/2021	Índice de expedientes clasificados como reservados	http://extranet.prodecon.gob.mx/Docs/UT/IECR_1ER_Semestre_2021_Concentrado.xlsx	1323645480	Area Coor





Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Procuraduría de la
Defensa del Contribuyente

Expediente: DIT 0455/2022 y su acumulado
DIT 0456/2022

Litigios laborales												
Índice de Expedientes Clasificados como Reservados												
3	Clave de sujeto obligado: 000											
4	Sujeto obligado: Procuraduría de la Defensa del Contribuyente											
5	Período del índice: Primer semestre de 2021											
6	Fecha de actualización (dd/mm/aaaa): 30/06/2021											
7												
Área	Nombre del expediente o documento	Tema	Momento de la clasificación de la información como reservada	Plazo de reserva	Fecha de inicio de la clasificación (dd/mm/aaaa)	Fecha de término de la clasificación (dd/mm/aaaa)	Fundamento legal de la clasificación	Justificación	Razones y motivos de la clasificación	Clasificación completa o parcial	Partes o secciones que clasifican	
8	Dirección de Asuntos Jurídicos	33 expedientes correspondientes a los litigios laborales que se encuentran en trámite	Litigios laborales	Solicitud de información	Cinco Años	14/05/2021	14/05/2026	Artículos 113, fracción IX, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 110, fracción IX, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con lo previsto en el numeral Vigésimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas	Se busca garantizar la sana e imparcial integración del expediente judicial, jurisdiccional y/o administrativo, desde su apertura hasta su total conclusión (demanda, audiencia de velar por el correcto equilibrio del proceso, estando que cualquier injerencia externa suponga una mínima alteración a la	La divulgación de información relativa a los asuntos laborales que se encuentran en trámite o en etapa de instrucción ante las autoridades laborales competentes, podría afectar las defensas del Organismo, pues dar a conocer la información relacionada con los expedientes de los juicios laborales en proceso, afectaría su adecuada defensa, máxime que su divulgación implicaría hacer del conocimiento a alguna contraparte, la estrategia con la cual se defienden los intereses de esta Procuraduría de la Defensa del	Completa	Los 33 expedientes correspondientes a los litigios laborales que encuentran en trámite
9	Secretaría Técnica del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente	Versiones estenográficas correspondientes a la 1ª y 2ª Sesión Extraordinaria de 2020 del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente	Versiones estenográficas del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente	Solicitud de información	Tres Años	14/05/2021	14/05/2024	Artículos 113, fracción IX, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción IX, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con lo previsto en el numeral Vigésimo Octavo, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas	La divulgación de información en la divulgación de la información contenida en las versiones estenográficas en las que se conoció de determinado asunto relativo a denuncias contra de servidores públicos, hasta que el Organismo Interno de Control de esta Procuraduría haya dictado la resolución en materia de	La divulgación de información en la divulgación de la información contenida en las versiones estenográficas en las que se conoció de determinado asunto relativo a denuncias contra de servidores públicos, hasta que el Organismo Interno de Control de esta Procuraduría haya dictado la resolución en materia de	Parcial	Partes específicas: las versiones estenográficas correspondientes a la 1ª y 2ª Sesión Extraordinaria de 20 del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, en donde se hayan tratado denuncias y que a haya dado vista al
10												
11												
12												

Derivado de las imágenes anteriores y del análisis al contenido del formato, se puede observar que existe un registro correspondiente al primer semestre del ejercicio dos mil veintiuno respecto del documento denominado **Índice de expedientes clasificados como reservados**, asimismo, derivado de la consulta al hipervínculo publicado en el Criterio 4, se observa que este descarga de manera directa un documento en formato Excel denominado "IECR_1ER_Semestre_2021_Concentrado" mismo que contiene el Índice de Expedientes Clasificados como Reservados para el primer semestre del ejercicio dos mil veintiuno. En consecuencia, se advierte que la **Procuraduría de la Defensa del Contribuyente** cumple con lo establecido en la Ley General y los Lineamientos Técnicos Generales respecto de la publicación del instrumento denominado **Índice de expedientes clasificados como reservados** para el primer semestre del ejercicio dos mil veintiuno.

En razón de todo lo expuesto, este Instituto estima **FUNDADAS** las denuncias presentadas; toda vez que la **Procuraduría de la Defensa del Contribuyente**, al momento de la presentación de la denuncia, no tenía publicado el hipervínculo respecto al **Dictamen y acta de baja documental y transferencia secundaria** y el hipervínculo respecto al **Índice de expedientes clasificados como reservados** no se encontraba correctamente habilitado, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales, en relación con la fracción **XLV** del artículo **70** de la Ley General.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Procuraduría de la
Defensa del Contribuyente

Expediente: DIT 0455/2022 y su acumulado
DIT 0456/2022

No obstante, durante la sustanciación del presente procedimiento, el sujeto obligado actualizó la información denunciada de tal forma que justificó de manera correcta la no generación de la información respecto del **Dictamen y acta de baja documental y transferencia secundaria** y actualizó el hipervínculo del **Índice de expedientes clasificados como reservados** que dirige correctamente al documento, ello, de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales, por lo que las denuncias presentadas resultan **inoperantes**.

Finalmente, toda vez que se advirtió que la **Procuraduría de la Defensa del Contribuyente**, en primer término, no cumplió en tiempo y forma con la publicación de la información materia de la presente denuncia, se le **insta** a atender puntualmente con lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales.

Por lo expuesto y fundado se:

RESUELVE

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el numeral Vigésimo tercero, fracción II, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declaran **fundadas** las denuncias por incumplimiento de obligaciones de transparencia presentadas en contra de la **Procuraduría de la Defensa del Contribuyente**; sin embargo, en términos del considerando tercero de la presente resolución, resultan **inoperantes**, por lo que se ordena el cierre del expediente de las mismas.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento de la persona denunciante que, en caso de encontrarse insatisfecho con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto, párrafo segundo, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Procuraduría de la
Defensa del Contribuyente

Expediente: DIT 0455/2022 y su acumulado
DIT 0456/2022

Información Pública.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados, notifique la presente resolución a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, mediante la Herramienta de Comunicación, y a la denunciante, en la dirección señalada para tales efectos, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45, fracción IV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, expida certificación de la presente resolución, para los efectos legales conducentes.

Así, por unanimidad, lo resolvieron y firman los Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Blanca Lilia Ibarra Cadena, Francisco Javier Acuña Llamas, Adrián Alcalá Méndez, Norma Julieta del Río Venegas y Josefina Román Vergara, en sesión celebrada el quince de junio de dos mil veintidós, ante Ana Yadira Alarcón Márquez Secretaria Técnica del Pleno.

Blanca Lilia Ibarra Cadena
Comisionada Presidenta

**Francisco Javier
Acuña Llamas**
Comisionado

Adrián Alcalá Méndez
Comisionado



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Procuraduría de la
Defensa del Contribuyente

Expediente: DIT 0455/2022 y su acumulado
DIT 0456/2022

**Norma Julieta del Río
Venegas**
Comisionada

**Josefina Román
Vergara**
Comisionada

**Ana Yadira Alarcón
Márquez**
Secretaria Técnica del Pleno

Esta foja corresponde a la resolución de las denuncias **DIT 0455/2022 y su acumulado DIT 0456/2022**, emitida por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el quince de junio de dos mil veintidós.

